ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO 095 DE

(26 FEB 2020)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas al señor DANIEL RAFFAN RODRIGUEZ RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.032.400.188 quién laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el señor DANIEL RAFFAN RODRIGUEZ RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.032.400.188, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 15, en el periodo comprendido entre el 3 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

Que mediante Resolución 359 del 2 de julio de 2019, se hizo la vinculación con carácter provisional en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, de DANIEL RAFFAN RODRIGUEZ RAMIREZ, a partir del 3 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer el valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y TRES PESOS ($4.551.093.oo) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a DANIEL RAFFAN RODRIGUEZ RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.032.400.188, así:

GRUPO GESTIÓN TALENTO HUMANO	
LIQUIDACION DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEFINITIVAS	
NOMBRE:	DANIEL RAFFAN RODRIGUEZ RAMIREZ
CEDULA:	1.032.400.188
CARGO:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 15
DEPENDENCIA:	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA DE INGRESO:	3/07/2019
FECHA DE RETIRO:	31/12/2019
SALARIO BASICO:	4.155.197
DIAS LABORADOS DESDE ULTIMA LIQUIDACION	178
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	5
DIAS DE VACACIONES	13

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1

BONIFICACION PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 03 DE JULIO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	719.079
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 03 DE JULIO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	865.666
INDEMNIZACION DE VACACIONES PERIODO DEL 03 DE JULIO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	1.800.585
PRIMA DE VACACIONES PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 03 DE JULIO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	1.027.257
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 03 DE JULIO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	138.506
DEVENGADO	**4.551.093**
CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	176.500
ICBF	132.400
FONDO NACIONAL DE AHORRO	379.300
TOTAL CONTRIBUCIONES	**688.200**
NETO A PAGAR	**4.551.093**

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y TRES PESOS ($4.551.093.oo) M/CTE, a DANIEL RAFFAN RODRIGUEZ RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.032.400.188, por concepto de prestaciones económicas definitivas.

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal 3820-1620-1920-1520.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **DANIEL RAFFAN RODRIGUEZ RAMIREZ**.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución a **DANIEL RAFFAN RODRIGUEZ RAMIREZ** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 FEB 2020

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Reviso: Félix Jorge Zea Arias - Profesional de Gestión de Talento Humano
Elaboró: Omar Esteban Cañon Orjuela – Contratista Nomina
Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
Reviso: Jorge Herrera - Asesor